



C I R C U L A R CSJVAC23-46

Fecha: 31 de agosto de 2023

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR – CHOCÓ**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Asunto: REMISIÓN TARDÍA DE TUTELAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL

Respetuoso saludo:

En virtud del Informe de remisiones tardías de tutelas presentado por la Corte Constitucional, y lo dispuesto en Auto de la Sala de Selección Número Seis del 30 de junio de 2023 notificado mediante Oficio No. OF. UT-1855/2023 del dieciséis (16) de agosto de 2023, dirigido al Consejo Superior de la Judicatura, en el que se logró identificar que: **(i)** cerca del 60% de los expedientes remitidos tardíamente provienen de Bogotá, Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca y Bolívar; **(ii)** el 82% de las remisiones tardías reportadas provienen de juzgados y el 15% de tribunales superiores; y **(iii)** el 12% de los expedientes remitidos tardíamente fueron enviados a la Corte más de un año después de la decisión del juez. Conforme a lo anterior, esta Corporación se permite solicitarles remitir antes del **8 de septiembre de 2023**, al correo de la secretaria de este Consejo Seccional ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co lo siguiente:

1. Informar los inconvenientes o las causas que generaron la tardanza de la remisión de las sentencias proferidas en las acciones de tutela, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 2591 de 1991.
2. Presentar los correctivos que se van a adoptar para que esta situación no se repita.

En ese sentido, es oportuno recordarles el deber de los Funcionarios Judiciales de atender la normatividad aplicable en materia de acciones de tutela en la forma y términos establecidos en ella.

De manera comedida y atenta, se les exhorta a que realicen todas y cada una de las gestiones pertinentes para que se cumplan los términos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 que establece que los fallos de tutela que no sean impugnados deben ser enviados al día siguiente a la Corte Constitucional y los de segunda instancia dentro de los 10 días siguientes a su ejecutoria y el Acuerdo PCSJA20-11594 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, regula la remisión de expediente de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de garantizar el acceso efectivo a la correcta y oportuna administración de justicia.

Agradeciéndole su amable atención a la presente.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente
VEVM/FFH

Anexamos documento en formato Excel que contiene el número de expediente, número de Sala de Selección, año, departamento, municipio, nombre del despacho judicial, fecha de ingreso a la Corte Constitucional, demandante y demandado.

Firmado Por:

**Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9d49d706c76dc7acf70c626195b2785b73dcf3607a5ef6858a68ecd4e63a5a**

Documento generado en 01/09/2023 12:07:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de 2023
Oficio No. **OF. UT-1855/2023**

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Respuesta a RAD. EXTPCSJ23-820.

De manera atenta, remitimos la información solicitada el 11 de agosto, sobre la orden de la Sala de Selección No 6 de 2023, donde hacían referencia a remisiones tardías a la Corte Constitucional de expedientes de tutela por los despachos judiciales a nivel nacional.

Anexamos documento en formato Excel que contiene el número de expediente, número de Sala de Selección, año, departamento, municipio, nombre del despacho judicial, fecha de ingreso a la Corte Constitucional, demandante y demandado.

De igual manera, podrá consultar la información de los expedientes en nuestro sitio web, ítem secretaría; consulta expediente de tutela; buscador de tutela, disponemos de diferentes filtros de búsqueda.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/>

Atentamente,

ARIEL SUAREZ FRANCO

Profesional Especializado Grado 33

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5525842104eeaae393713e406dfb2632ded8ae0cbbb91100a25f90e5ce647a5**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>



Bogotá D.C., primero (01) de agosto de 2023

Oficio No. **OF. UT-1813/2023**

Señoras y Señores.

Ref. Expedientes seleccionados por la Sala de Selección número seis (06) del dos mil veintitrés (2023).

Respetados y Respetadas:

Dando cumplimiento al auto del 30 de junio de 2023, proferido por la Sala de Selección No. 6 de la Corte Constitucional, les comunico que los procesos de la referencia fueron seleccionados y repartidos a las magistradas y los magistrados como se observa en el cuadro.

Dicho auto fue notificado a través del Estado No. 10 del diecisiete (17) de julio de 2023 y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <http://www.corteconstitucional.gov.co/secretaria/autos/>

Cordialmente,

Sala Primera de Revisión, presidida por la magistrada Natalia Ángel Cabo			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9303794	11001020400020220228700	Luis Enrique Fernández Serna	Sala de descongestión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia
T9398087	47001333300320220063300	Anton Symkovych	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros
T9401876	11001408807220230004200	Nasly Viviana Serrato Murcia	Summar Temporales SAS
T9438600	05088310500120230006900	Pablo Emilio Hoyos Herrera	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones



T9374174 acumulado al T9201808	11001031500020220531500	José Humberto Gómez Herrera	Consejo Superior de la Judicatura y otros
T9411339	15002349120230000001000	Arcediano Segura	La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEPy otros
Sala Segunda de Revisión, presidida por el magistrado Juan Carlos Cortés González			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9304273	11001310903120220011900	Erick Antonio Muñoz Navarro	Registraduría Nacional del Estado Civil y otro
T9336959	18001400900520230002600	Angie Lorena Arango Marín	Servicios y Distribuciones Integrales Caquetá SAS -Servidic
T9415661	25899400400220230001200	María Elsa Poveda Martínez	Compensar EPS
Sala Tercera de Revisión, presidida por la magistrada Diana Fajardo Rivera			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9393328	11001031500020220639700	Esmilda Pimentel Pérez y otros	Tribunal Administrativo del Caquetá y otro



T9438895	11001031500020220639700	Richard de Jesús Amaya Castellano	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta
Sala Cuarta de Revisión, presidida por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9388994 acumulado al T9379113	41001407100220230002000	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Diócesis de Neiva Huila
T9390120 acumulado al T9379113	05045400400220230014400		Diócesis de Apartadó
T9401364 acumulado al T9379113	05129408900120230008900		Diócesis de Caldas
T9416225 acumulado al T9379113	05001400302320230024300		Hijos de la Sagrada Familia
T9420990 acumulado al T9379113	25307400400120230003800		Diócesis de Girardot
T9423798 acumulado al T9379113	15001418900420230010000		Arquidiócesis de Tunja
T9432271 acumulado al T9379113	11001418901020230033000		Padres Montfortianos
T9435595 acumulado al T9379113	50313408900220230003200		Diócesis de Granada (Meta)
T9439040 acumulado al T9379113	05686408900120230005900		Diócesis de Santa Rosa de Osos
T9439068 acumulado al T9379113	05042408900120230004800		Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia
T9439968 acumulado al T9379113	20001418900720230000500		Diócesis de Valledupar
T9440665 acumulado al T9379113	50313408900220230003200		Diócesis de Sincelejo
T9310619	54001333300120220071500	Luis Martin Cárdenas Torres	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
T9339359	11001031500020220634600	Humberto Rodríguez Arias	Comisión Nacional de Disciplina Judicial



T9408677	41001310900620230000900	Luz Elena Cabrera Merchán	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP- y otros
T9418355	11001031500020220514200	Rocío del Pilar Garcés	Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Sala Quinta de Revisión, presidida por el magistrado Alejandro Linares Cantillo			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9437195	05001310300420230000600	Mario Arturo Ciro Loaiza	Labores Soluciones Industriales SAS y otro
Sala Sexta de Revisión, presidida por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9430372	08001418901120230003900	Sheyla Maritza Sánchez Crespo	Institución Educativa Distrital María Inmaculada
Sala Séptima de Revisión, presidida por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9407915 y T9418800 expedientes acumulados	(T9407915) 11001031500020220576300	Luz Marina Ayala Herrera y otros	Tribunal Administrativo del Cesar
	(T9418800) 11001031500020220603600	Berta Cecilia Medina Castro	Tribunal Administrativo del Magdalena
T9408174	68255408900120230004800	Emilse Roper de Mantilla	Municipio de El Playón (Santander)



T9416126	54001410500220230020400	Estiuber Ramon Peralta Toro	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y otros
Octava de Revisión, presidida por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9297779	08001407100120220025000	Luz Aida Taboada Hernández	Corporación Universitaria Reformada
T9322533	11001408806020220018500	Diego Eriberto Tocua Lozano	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP
Sala Novena de Revisión, presidida por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas			
Expediente	Número Único de Radicado	Accionante	Accionado
T9394291	54405311000120230010700	Laura Fernanda Cuervo Arguello	Nueva EPS
T9402245	54518400300220230008400	Personera Municipal de Pamplona, como agente oficiosa de la comunidad de la Vereda de Sabaneta parte alta del municipio de Pamplona	Ministerio de Educación Nacional
T9412219	18001400300420230018900	Alex Martín Rozo Cañón	Asmet Salud EPS y otros
T9422008	66001310900820230001900	Jairo Chica Londoño	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
T9393008 y T9414374 acumulados al T9231209	(T9393008) 05088418900220220072100	Tatiana Areiza Muñoz	Suramericana EPS
	(T9414374) 54001400900620220035900	Rafael Charry Abril	Coosalud EPS



Se anexa auto de la Sala de Selección.

Atentamente,

ARIEL SUAREZ FRANCO
Profesional Especializado Grado 33

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ee60eb1ebdb39efe3f9b50886c6bdb718f01b8a832867b8606432ab5b99fb4**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

SALA DE SELECCIÓN DE TUTELAS NÚMERO SEIS

Expedientes: T-9.386.685 al T-9.443.384

Asunto: Selección y reparto de los expedientes de tutela cuyos fallos pasan a revisión de la Corte Constitucional.

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La Sala de Selección de Tutelas Número Seis de la Corte Constitucional, integrada por la magistrada **Diana Fajardo Rivera** y el magistrado **José Fernando Reyes Cuartas**, en ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los artículos 86 y 241.9 de la Carta Política, 33 del Decreto 2591 de 1991 y 51 a 55 del Acuerdo 02 de 2015 (Reglamento Interno de la Corte Constitucional), profiere el siguiente:

AUTO

I. ANTECEDENTES

Aclaración preliminar

1. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1437 de 2011, el Reglamento de la Corte Constitucional¹ y la Circular Interna 10 de 2022, la Sala de Selección de Tutelas Número Seis omitirá los nombres reales de los accionantes, así como cualquier otro dato que permita su identificación, cuando: (i) se haga referencia a su historia clínica u otra información relativa a

¹ Acuerdo 02 del 22 de julio de 2015.

su salud física o psíquica; (ii) se trate de niños, niñas o adolescentes, salvo aquellos datos de naturaleza pública; o (iii) se puedan poner en riesgo los derechos a la vida, a la integridad personal o a la intimidad. En consecuencia, esta providencia, que contendrá nombres ficticios en tales casos, seguirá el canal previsto por esta Corporación para la difusión de información pública.²

Rango de expedientes

2. La Sala de Selección de Tutelas Número Seis (en adelante la “Sala de Selección”) estudió los expedientes comprendidos entre los radicados **T-9.386.685 al T-9.443.384**, para un total de **56.699** asuntos.

3. De este rango, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, se excluyeron del trámite de selección para eventual revisión por diferentes razones administrativas³ los siguientes expedientes:

RANGOS		TRÁMITES VARIOS
9.386.685	9.386.204	9.386.205
9.386.206	9.387.133	9.387.134
9.387.135	9.387.206	9.387.207
9.386.686	9.387.221	9.387.222
9.387.223	9.387.223	9.387.224
9.387.225	9.387.913	9.387.914
9.386.687	9.387.928	9.387.929
9.387.930	9.387.972	9.387.973
9.387.974	9.388.235	9.388.236
9.386.688	9.389.111	9.389.112
9.389.113	9.389.198	9.389.199
9.389.200	9.389.997	9.389.998
9.386.689	9.390.076	9.390.077
9.390.078	9.390.078	9.390.079
9.390.080	9.390.189	9.390.190
9.386.690	9.390.310	9.390.311
9.390.312	9.390.341	9.390.342
9.390.343	9.390.471	9.390.472
9.386.691	9.390.643	9.390.644
9.390.645	9.390.699	9.390.700
9.390.701	9.390.876	9.390.877
9.386.692	9.391.767	9.391.768
9.391.769	9.392.115	9.392.116
9.392.117	9.392.167	9.392.168
9.386.693	9.392.400	9.392.401
9.392.402	9.392.536	9.392.537
9.392.538	9.393.004	9.393.005
9.386.694	9.393.015	9.393.016
9.393.017	9.393.472	9.393.473
9.393.474	9.393.518	9.393.519
9.386.695	9.393.671	9.393.672
9.393.673	9.393.904	9.393.905
9.393.906	9.393.956	9.393.957
9.386.696	9.394.004	9.394.005
9.394.006	9.394.102	9.394.103
9.394.104	9.394.131	9.394.132
9.386.697	9.395.292	9.395.293
9.395.294	9.395.320	9.395.321
9.395.322	9.395.337	9.395.338
9.386.698	9.395.805	9.395.806

² En estos casos, el número del expediente será suficiente para que la Secretaría General y las partes tengan conocimiento del asunto.

³ Tales como la eliminación por doble registro, la verificación de una indebida radicación y la devolución por no subsanación, entre otras.

9.395.807	9.395.846	9.395.847
9.395.848	9.396.083	9.396.084
9.386.699	9.396.285	9.396.286
9.396.287	9.396.296	9.396.297
9.396.298	9.396.356	9.396.357
9.386.700	9.396.397	9.396.398
9.396.399	9.396.398	9.396.399
9.396.400	9.396.549	9.396.550
9.386.701	9.398.232	9.398.233
9.398.234	9.398.381	9.398.382
9.398.383	9.399.091	9.399.092
9.386.702	9.399.093	9.399.094
9.399.095	9.399.140	9.399.141
9.399.142	9.399.461	9.399.462
9.386.703	9.400.491	9.400.492
9.400.493	9.400.547	9.400.548
9.400.549	9.400.724	9.400.725
9.386.704	9.401.084	9.401.085
9.401.086	9.401.136	9.401.137
9.401.138	9.401.160	9.401.161
9.386.705	9.401.326	9.401.327
9.401.328	9.401.355	9.401.356
9.401.357	9.401.680	9.401.681
9.386.706	9.402.481	9.402.482
9.402.483	9.402.702	9.402.703
9.402.704	9.402.730	9.402.731
9.386.707	9.402.823	9.402.824
9.402.825	9.403.359	9.403.360
9.403.361	9.403.592	9.403.593
9.386.708	9.403.647	9.403.648
9.403.649	9.403.774	9.403.775
9.403.776	9.404.089	9.404.090
9.386.709	9.404.096	9.404.097
9.404.098	9.404.112	9.404.113
9.404.114	9.404.129	9.404.130
9.386.710	9.404.142	9.404.143
9.404.144	9.404.239	9.404.240
9.404.241	9.404.754	9.404.755
9.386.711	9.405.958	9.405.959
9.405.960	9.406.033	9.406.034
9.406.035	9.406.040	9.406.041

9.386.712	9.406.076	9.406.077
9.406.078	9.406.217	9.406.218
9.406.219	9.406.842	9.406.843
9.386.713	9.406.844	9.406.845
9.406.846	9.407.007	9.407.008
9.407.009	9.407.112	9.407.113
9.386.714	9.407.200	9.407.201
9.407.202	9.407.232	9.407.233
9.407.234	9.407.829	9.407.830
9.386.715	9.407.995	9.407.996
9.407.997	9.408.609	9.408.610
9.408.611	9.408.807	9.408.808
9.386.716	9.408.882	9.408.883
9.408.884	9.409.123	9.409.124
9.409.125	9.409.533	9.409.534
9.386.717	9.409.539	9.409.540
9.409.541	9.409.631	9.409.632
9.409.633	9.409.725	9.409.726
9.386.718	9.410.261	9.410.262
9.410.263	9.410.345	9.410.346
9.410.347	9.410.430	9.410.431
9.386.719	9.411.320	9.411.321
9.411.322	9.411.894	9.411.895
9.411.896	9.411.906	9.411.907
9.386.720	9.411.938	9.411.939
9.411.940	9.411.951	9.411.952
9.411.953	9.411.952	9.411.953
9.386.721	9.412.008	9.412.009
9.412.010	9.412.009	9.412.010
9.412.011	9.412.010	9.412.011
9.386.722	9.412.155	9.412.156
9.412.157	9.412.197	9.412.198
9.412.199	9.412.331	9.412.332
9.386.723	9.412.807	9.412.808
9.412.809	9.412.814	9.412.815
9.412.816	9.413.258	9.413.259
9.386.724	9.414.246	9.414.247
9.414.248	9.414.594	9.414.595
9.414.596	9.414.641	9.414.642
9.386.725	9.414.678	9.414.679
9.414.680	9.414.739	9.414.740

9.414.741	9.415.388	9.415.389
9.386.726	9.415.400	9.415.401
9.415.402	9.415.448	9.415.449
9.415.450	9.416.254	9.416.255
9.386.727	9.416.393	9.416.394
9.416.395	9.416.417	9.416.418
9.416.419	9.416.432	9.416.433
9.386.728	9.416.436	9.416.437
9.416.438	9.416.467	9.416.468
9.416.469	9.416.497	9.416.498
9.386.729	9.416.565	9.416.566
9.416.567	9.416.661	9.416.662
9.416.663	9.417.824	9.417.825
9.386.730	9.417.836	9.417.837
9.417.838	9.418.402	9.418.403
9.418.404	9.418.417	9.418.418
9.386.731	9.419.093	9.419.094
9.419.095	9.419.233	9.419.234
9.419.235	9.419.327	9.419.328
9.386.732	9.419.428	9.419.429
9.419.430	9.419.820	9.419.821
9.419.822	9.420.910	9.420.911
9.386.733	9.421.223	9.421.224
9.421.225	9.421.312	9.421.313
9.421.314	9.422.094	9.422.095
9.386.734	9.422.279	9.422.280
9.422.281	9.422.868	9.422.869
9.422.870	9.424.338	9.424.339
9.386.735	9.424.428	9.424.429
9.424.430	9.424.529	9.424.530
9.424.531	9.424.530	9.424.531
9.386.736	9.424.567	9.424.568
9.424.569	9.424.673	9.424.674
9.424.675	9.424.683	9.424.684
9.386.737	9.424.704	9.424.705
9.424.706	9.425.407	9.425.408
9.425.409	9.425.472	9.425.473
9.386.738	9.425.512	9.425.513
9.425.514	9.425.591	9.425.592
9.425.593	9.427.118	9.427.119
9.386.739	9.427.468	9.427.469

9.427.470	9.427.502	9.427.503
9.427.504	9.427.599	9.427.600
9.386.740	9.427.762	9.427.763
9.427.764	9.427.812	9.427.813
9.427.814	9.428.087	9.428.088
9.386.741	9.428.129	9.428.130
9.428.131	9.428.375	9.428.376
9.428.377	9.428.386	9.428.387
9.386.742	9.428.677	9.428.678
9.428.679	9.430.108	9.430.109
9.430.110	9.430.353	9.430.354
9.386.743	9.431.213	9.431.214
9.431.215	9.431.473	9.431.474
9.431.475	9.431.478	9.431.479
9.386.744	9.431.481	9.431.482
9.431.483	9.432.067	9.432.068
9.432.069	9.432.297	9.432.298
9.386.745	9.432.935	9.432.936
9.432.937	9.433.079	9.433.080
9.433.081	9.433.170	9.433.171
9.386.746	9.433.898	9.433.899
9.433.900	9.433.983	9.433.984
9.433.985	9.434.013	9.434.014
9.386.747	9.434.191	9.434.192
9.434.193	9.434.425	9.434.426
9.434.427	9.434.630	9.434.631
9.386.748	9.434.783	9.434.784
9.434.785	9.435.485	9.435.486
9.435.487	9.435.538	9.435.539
9.386.749	9.437.320	9.437.321
9.437.322	9.437.520	9.437.521
9.437.522	9.437.534	9.437.535
9.386.750	9.437.645	9.437.646
9.437.647	9.437.647	9.437.648
9.437.649	9.437.727	9.437.728
9.386.751	9.438.562	9.438.563
9.438.564	9.439.063	9.439.064
9.439.065	9.440.446	9.440.447
9.386.752	9.440.493	9.440.494
9.440.495	9.440.892	9.440.893
9.440.894	9.440.893	9.440.894
9.386.753	9.441.338	9.441.339

9.441.340	9.441.467	9.441.468	9.441.913	9.442.346	9.442.347
9.441.469	9.441.483	9.441.484	9.386.755	9.442.836	9.442.837
9.386.754	9.441.516	9.441.517	9.442.838	9.443.384	
9.441.518	9.441.911	9.441.912			

4. Adicionalmente, la Sala de Selección estudió los casos que se relacionan a continuación y que corresponden a descargas adicionales de procesos que, luego de surtir el procedimiento de rigor propio del trámite de impedimentos, fueron descargados en el mes de junio de 2023:

T-8.628.383	T-8.757.709	T-8.927.601	T-9.297.303	T-9.325.936
T-8.648.308	T-8.767.892	T-9.281.217	T-9.298.861	T-9.325.958
T-8.651.557	T-8.778.931	T-9.281.306	T-9.306.694	T-9.326.026
T-8.659.121	T-8.787.184	T-9.287.505	T-9.306.750	T-9.329.214
T-8.659.154	T-8.794.225	T-9.292.050	T-9.307.077	T-9.329.219
T-8.664.199	T-8.796.325	T-9.292.147	T-9.312.087	T-9.333.922
T-8.665.806	T-8.800.735	T-9.292.323	T-9.312.258	T-9.334.035
T-8.673.588	T-8.813.765	T-9.292.879	T-9.314.601	T-9.335.238
T-8.689.596	T-8.816.317	T-9.292.981	T-9.316.792	T-9.338.864
T-8.704.498	T-8.867.981	T-9.292.989	T-9.316.884	T-9.342.049
T-8.704.513	T-8.888.465	T-9.294.680	T-9.321.176	T-9.342.159
T-8.709.156	T-8.911.847	T-9.294.743	T-9.322.533	T-9.342.181
T-8.715.201	T-8.917.711	T-9.294.754	T-9.322.633	T-9.342.234
T-8.718.960	T-8.919.207	T-9.294.788	T-9.325.824	T-9.344.166

Ruta de entrada de los expedientes estudiados

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento Interno, la Sala de Selección examinó, dentro de los rangos referenciados, los siguientes expedientes: (i) aquellos respecto de los cuales se presentaron solicitudes ciudadanas de selección; (ii) los preseleccionados con base en reseñas esquemáticas elaboradas por los distintos despachos de esta Corporación; y (iii) los insistidos por los magistrados de la Corte Constitucional y otras autoridades con tal facultad⁴. En consecuencia, la Sala de Selección de Tutelas Número Seis abordó un **total de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y nueve (56.699) expedientes**. De los expedientes mencionados **411** fueron puestos a consideración para su estudio, por los siguientes canales⁵:

⁴ Reglamento interno de la Corte Constitucional. Artículo 55, inciso 5.

⁵ Mediante correo electrónico la Secretaría General remitió a la Sala un listado de solicitudes de devolución que corresponde con los siguientes expedientes: T-9.387.193, T-9.387.550, T-9.393.024, T-9.393.378, T-9.396.528, T-9.399.301, T-9.400.468, T-9.401.580, T-9.402.338, T-9.403.395, T-9.403.416, T-9.404.027, T-

Canal	Cantidad
Escritos	235
Reseñas esquemáticas	142
Insistencias	34 ⁶
Total	411

6. Solicitudes ciudadanas. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, a continuación, se relacionan los expedientes concernientes a solicitudes ciudadanas que fueron remitidas a la Sala de Selección para su estudio:

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
1	T-9292989	Julián Felipe Gómez Alarcón	SENA y otro	Julián Felipe Gómez Alarcón
2	T-9374958	Jhon Alexander Ávila Borja	Ministerio de Defensa Nacional y otros	Jhon Alexander Ávila Borja
3	T-9387683	Irma Olaya	Tribunal Administrativo del Huila	Irma Olaya
4	T-9388102	Jennifer Constanza Aranda Ortiz	Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá y otros	Jennifer Constanza Aranda Ortiz
5	T-9388276	Martha Liliam Restrepo de Mejía	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales y de la Protección Social - UGPP y otros	Martha Liliam Restrepo de Mejía
6	T-9388348	<i>Jerónimo</i>	Juzgado Sexto de Familia de Barranquilla y otros	<i>Jerónimo</i>
7	T-9388953	Darly Katerine Agredo Velasco	Empresa Caucana de Servicios Públicos SA ESP	Darly Katerine Agredo Velasco
8	T-9388994	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Diócesis de Neiva	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros;

9.404.626, T-9.404.963, T-9.405.032, T-9.405.215, T-9.417.367, T-9.420.112, T-9.421.175, T-9.422.312, T-9.422.448, T-9.425.900, T-9.428.393, T-9.430.524, T-9.438.139, T-9.438.738, T-9.439.154, T-9.442.347, T-9.403.263, T-9.403.659, T-9.422.098, T-9.424.307, T-9.428.495, T-9.434.687, T-9.417.511, T-9.422.091, T-9.435.246, T-9.403.745, T-9.399.835, T-9.404.964, T-9.409.447 y T-9.432.087.

⁶ La Sala de Selección No. 6 recibió 37 escritos de insistencia. Sin embargo, debe aclararse que ello se debe a que el expediente T-9.301.656 fue insistido tres veces -por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas y por la Defensoría del Pueblo-. Adicionalmente, el expediente T-9.325.633 fue insistido dos veces -por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera y por la Defensoría del Pueblo-.

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
				y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
9	T-9389092	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo	Ministerio de Defensa Nacional y otros	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo
10	T-9389252	Antonia, representante legal de sus hijos menores de edad	Colegio Cambridge International Education	Antonia, representante legal de sus hijos menores de edad
11	T-9389451	Erika Patricia Conrado Pertuz	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros	Erika Patricia Conrado Pertuz
12	T-9389543	Milton Marriaga Fernández, por intermedio de apoderado judicial	Electricaribe S.A. ESP en liquidación y otro	Apoderado de Milton Marriaga Fernández
13	T-9389574	Sonia del Carmen Barraza de Acosta	Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla	Sonia del Carmen Barraza de Acosta
14	T-9389601	José María Bolaño Santana y otros, a través de apoderado	Alcaldía Distrital de Santa Marta y otro	José María Bolaño Santana y otros, a través de apoderado
15	T-9389643	Apoderado judicial de <i>Pedro</i>	La Equidad Seguros y otro	<i>Pedro</i>
16	T-9390120	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Hugo Alberto Torres Marín, Diócesis de Apartadó y otro.	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
17	T-9390141	Nelson David Orrego Quintero	Consejo de Estado, Sección Primera	Nelson David Orrego Quintero
18	T-9390592	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio y otros.	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.
19	T-9390676	Jesús David Fajardo Fitzgerald	Ministerio de Defensa Nacional y otros	Jesús David Fajardo Fitzgerald
20	T-9390838	Antonio Rafael Barranco Cuello	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo y otros	Antonio Rafael Barranco Cuello
21	T-9390908	Fred Erik Jacobsen Leyva	Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá	Fred Erik Jacobsen Leyva
22	T-9390916	Luz Marina García	Colfondos S.A.	Luz Marina García
23	T-9391041	Ferney Urrea Galán	Biothermics de Colombia S.A.S.	Ferney Urrea Galán
24	T-9391068	Nancy María Álvarez Medina	Famisanar EPS	Nancy María Álvarez Medina
25	T-9391134	Luis Arturo Martínez Ruíz	Skandia Pensiones y Cesantías SA.	Luis Arturo Martínez Ruíz

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
26	T-9391522	María Edis Chara	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral.	Jesús Orlando León
27	T-9391689	Isneider Fabián Montenegro Cañizares	Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. y otro	Isneider Fabián Montenegro Cañizares
28	T-9391772	Juan Carlos Arias Molina	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otros	Juan Carlos Arias Molina
29	T-9392106	Elkin José Polo Ruiz	Comisión Nacional del Servicio Civil y otro	Elkin José Polo Ruiz
30	T-9392402	José Manuel Abuchaibe Escolar	Consejo de Estado, Sección Quinta	José Manuel Abuchaibe Escolar
31	T-9392670	<i>Efraín</i> , en representación de su hijo menor de edad	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	<i>Efraín</i>
32	T-9392807	<i>Adolfo</i> como agente oficioso de <i>Juan</i>	Consejo de Estado Sección Segunda Subsección B	<i>Adolfo</i> como agente oficioso de <i>Juan</i>
33	T-9392927	Wendy Yajhaira Riascos Angulo	Fiduprevisora S.A. y otros	Wendy Yajhaira Riascos Angulo
34	T-9393328	Esmilda Pimentel Pérez y otros	Tribunal Administrativo del Caquetá y otro.	Esmilda Pimentel Pérez y otros
35	T-9393696	Juan Carlos Arias Cañón	Corporación Educativa Minuto de Dios y otros	Juan Carlos Arias Cañón
36	T-9393810	Hernando Elías Castro Higueta	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Hernando Elías Castro Higueta
37	T-9393904	Carlos Francely Salinas Barbosa	Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá y otros	Carlos Francely Salinas Barbosa
38	T-9394212	Apoderado de Roberto Camacho Hernández	Juzgado Cincuenta y Seis Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Apoderado de Roberto Camacho Hernández
39	T-9394455	John Michel Acosta Gómez	Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia y otro.	John Michel Acosta Gómez
40	T-9394472	Jesús Enil Rentería Rentería	Comisión Nacional de Servicio Civil y otro	Jesús Enil Rentería Rentería
41	T-9394576	Wellness Center MDI Marino S.A.S.	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil y otro	Wellness Center MDI Marino S.A.S.
42	T-9394659	Apoderado de Dennys Alexander Aguilar Londoño	Juzgado Primero Penal Municipal de Envigado	Apoderado de Dennys Alexander Aguilar Londoño

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
43	T-9394770	<i>Fernando</i> como agente oficioso de <i>Carolina</i>	Nueva EPS y otros	<i>Fernando</i> como agente oficioso de <i>Carolina</i>
44	T-9395097	Camilo Pinilla Castro	Secretaría Distrital de Hábitat de Bogotá y otros	Camilo Pinilla Castro
45	T-9395151	<i>Juliana</i> y otros	Tribunal Administrativo del Huila	Carlos Alberto Perdomo Restrepo
46	T-9395446	Mini Yohana Bermúdez Bermúdez	Institución Educativa José Holguín Garcés de Cali	Mini Yohana Bermúdez Bermúdez
47	T-9395491	Rosa María Tapia Cifuentes	Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A	Rosa María Tapia Cifuentes
48	T-9395623	Carolina Márquez Narváez	Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá	Carolina Márquez Narváez
49	T-9395628	Eduardo Montero Rincón	Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá	Eduardo Montero Rincón
50	T-9395672	Ualet S.A. y otro.	Tribunal Superior de distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil	Ualet S.A.
51	T-9395691	Melisa Rodríguez Echeverry	Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío y otros.	Melisa Rodríguez Echeverry
52	T-9396344	Mario Nicolás Ochoa Gómez	Nueva EPS y otros	Mario Nicolás Ochoa Gómez
53	T-9396479	José Francisco Montufar Rodríguez	Fiscalía General de la Nación y otros	José Francisco Montufar Rodríguez
54	T-9396566	Rol Positivo S.A.S.	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y otros.	Rol Positivo S.A.S.
55	T-9396795	<i>Sofía</i> como agente oficiosa de <i>María</i>	Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá	<i>Sofía</i>
56	T-9397631	Dirección Nacional de Inteligencia -DNI	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 1, Subsección B y otro	FLIP, representada por Jonathan Carl Bock
57	T-9398209	Gabriel Fernando Lotero Arias	Juzgado 24 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Gabriel Fernando Lotero Arias
58	T-9398215	José Miguel Díaz Estupiñán	Secretaría de Educación Distrital de la Alcaldía de Bogotá	José Miguel Díaz Estupiñán
59	T-9399066	Teresa de Jesús Cárdenas Sánchez	Juzgado Promiscuo Municipal de Manta	Teresa de Jesús Cárdenas Sánchez
60	T-9399349	Rosibel Echeverry Ruiz	Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío y otros.	Rosibel Echeverry Ruiz

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
61	T-9399400	Maximiliano Arango Grajales, en calidad de agente oficioso de William Bonilla Ortiz	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Maximiliano Arango Grajales, en calidad de agente oficioso de William Bonilla Ortiz
62	T-9399409	María Gabriela Aristizábal Zuluaga	Juez 21 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá	María Gabriela Aristizábal Zuluaga
63	T-9399766	María Doralice Duque de Hoyos	Alcaldía Mayor de Bogotá	María Doralice Duque de Hoyos
64	T-9399983	Derly Maritza Rodríguez Montes	Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá	Derly Maritza Rodríguez Montes
65	T-9400382	William Cárdenas Giraldo	Inspección de Policía Categoría Especial de Meléndez de Cali	William Cárdenas Giraldo
66	T-9400421	Alexander Mora Díaz	Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio	Alexander Mora Díaz
67	T-9400448	<i>Manuela</i>	Juzgado 3 de Familia de Cartagena	María Bernarda Vargas Lemus, Juez 3 de Familia de Cartagena
68	T-9400472	Maritza Romero Vital	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Maritza Romero Vital
69	T-9400569	Gloria Esperanza Ávila Parra	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Gloria Esperanza Ávila Parra
70	T-9401311	Rodolfo Bautista Palomino López	Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.	Rodolfo Bautista Palomino López
71	T-9401364	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Juan Fernando Franco Sánchez, Diócesis de Caldas y otro.	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
72	T-9401638	Jhonathan Alfonso Sánchez Peña	Juzgado Quince Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá	Jhonathan Alfonso Sánchez Peña
73	T-9401684	José Nelson Vargas Gómez	Juzgado Primero Laboral de Descongestión Laboral de Bogotá y otro	José Nelson Vargas Gómez
74	T-9402172	<i>Diomedes</i> y otro como agentes oficiosos de <i>Ricardo</i>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	<i>Diomedes</i> y otro
75	T-9402306	Carlos Fernando Carrasco Bernal	Perfiles y Soluciones Tecnológicas S.A.S.	Carlos Fernando Carrasco Bernal

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
76	T-9402594	Walter Grueso Cuero	Agencia Nacional de Tierras y otros	Walter Grueso Cuero
77	T-9402894	<i>Ramiro</i>	Compañía Colombiana de Salud Colsalud S.A.	Colsalud S.A., mediante apoderado
78	T-9403027	Carlos Fidalgo Moreno	Banco de la República	Carlos Fidalgo Moreno
79	T-9403263	Germán Garzón Mendoza, apoderado de Adalberto Fortich Puerta	Caribemar S.A.S ESP	Adalberto Fortich Puerta
80	T-9403621	Nataly García Villamil	BPM Consulting S.A.S. y otro	Nataly García Villamil
81	T-9403669	César Augusto Cardona Alférez	Junta Nacional de Calificación de Invalidez	César Augusto Cardona Alférez
82	T-9404331	Luis Alfonso Buenaventura López y otro	Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral	Luis Alfonso Buenaventura López
83	T-9404374	Moisés Mahecha Parra	Superintendencia Financiera de Colombia	Moisés Mahecha Parra
84	T-9404608	Luis Alejandro Páez Pérez	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Luis Alejandro Páez Pérez
85	T-9404926	Estefanía Martínez Cuellar	Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Estefanía Martínez Cuellar
86	T-9405034	Edgar Chimone Jaimes	Alianza Seguros de Vida	Edgar Chimone Jaimes
87	T-9405282	Jimmy Velásquez Ceballos	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - Dagma	Jimmy Velásquez Ceballos
88	T-9405539	Alberto Escobar Alcalá	Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Isla	Alberto Escobar Alcalá
89	T-9405596	Gilberto Gabriel Reales Medina	Juzgado 2 Civil Municipal de San Andrés	Gilberto Gabriel Reales Medina
90	T-9405951	<i>Felipe</i>	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal	<i>Felipe</i>
91	T-9405953	Thanny Joanna Quintero Arrieta	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Thanny Joanna Quintero Arrieta
92	T-9407225	Juan Pablo González García	INPEC y otros	Juan Pablo González García
93	T-9407537	César Augusto Pérez Rodríguez como	Porvenir S.A.	César Augusto Pérez Rodríguez como

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
		apoderado de Elvia Rosa Gómez		apoderado Elvia Rosa Gómez
94	T-9408851	William Martínez Bohórquez	Partners Telecom Colombia S.A.S y otros	William Martínez Bohórquez
95	T-9408919	Liliana María Gómez Ramírez	Bancolombia S.A y otro	Liliana María Gómez Ramírez
96	T-9409373	Alberto Moncada Durán	Presidencia de la República y otro	Alberto Moncada Durán
97	T-9410287	Apoderado de María Fernanda Córdoba Aragón y otro	Juzgado Promiscuo de Oralidad de La Cumbre (Valle)	María Fernanda Córdoba Aragón
98	T-9410501	José Manuel Abuchaibe Escolar	Consejo de Estado, Sección Quinta	José Manuel Abuchaibe Escolar y otros.
99	T-9410548	Gilberto Rojas Salinas	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa (Cauca) y otro	Gilberto Rojas Salinas
100	T-9410780	<i>Claudia</i> en representación de su hija menor de edad	Alcaldía de Tuluá, Secretaría de Educación	<i>Claudia</i>
101	T-9411338	Fathia Jalile Zapata Lamir	Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Fathia Jalile Zapata Lamir
102	T-9411798	Ismael Ibáñez como apoderado de Jhon Alexander Toro	Juzgado 14 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento	Ismael Ibáñez como apoderado de Jhon Alexander Toro
103	T-9412274	Ziomara Rojas Rivera	Ministerio de Salud y Protección Social	Ziomara Rojas Rivera
104	T-9412326	Ana Cecilia Arenas Gómez	Acualco S.A. ESP y otros	Ana Cecilia Arenas Gómez
105	T-9412438	Mercedes Cruz Reyes	Contraloría Departamental del Tolima	Mercedes Cruz Reyes
106	T-9412649	Claudia Patricia Marroquín Jiménez	Rosa Marcela Marroquín Jiménez	Claudia Patricia Marroquín Jiménez
107	T-9412657	Wilmer Alveiro Gómez Londoño y otro.	Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín y otro	Martha Gladis Gómez Londoño
108	T-9412816	Arturo Emigdio Camargo Tarache	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquía	Arturo Emigdio Camargo Tarache
109	T-9413388	María Victoria Mejía Piedrahita	Inspección de Policía del Municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia)	María Victoria Mejía Piedrahita
110	T-9414641	Reynel Torrecilla Bello	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Reynel Torrecilla Bello

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
111	T-9414891	Luis Darwin Díaz Macia	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro	Luis Darwin Díaz Macia
112	T-9415129	Federico Mejía Álvarez	Tribunal Superior de Armenia Sala Civil Familia Laboral	Federico Mejía Álvarez
113	T-9415272	Henry Martínez Rincón	Notaría Primera de Ocaña y otros.	Henry Martínez Rincón
114	T-9415393	Gladys María Arrieta Guevara	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Gladys María Arrieta Guevara
115	T-9415437	Jeison Arley Castiblanco Castillo	Policía Nacional, Inspección Delegada Regional Siete y otros.	Jeison Arley Castiblanco Castillo
116	T-9415481	Jaime de Jesús Sojo López	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro	Universidad Autónoma del Caribe
117	T-9415486	Yesid Riveros Mora	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro	Yesid Riveros Mora
118	T-9415581	José Caicedo Acosta	Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Laboral	José Caicedo Acosta
119	T-9416225	Miguel Ángel Estupiñán Medina y otro	Hijos de la Sagrada Familia	Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro
120	T-9416636	José Ángel Sánchez Mesa	Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Neiva – Huila y otros	José Ángel Sánchez Mesa
121	T-9416853	Horacio de Jesús Guzmán Gutiérrez	Juzgado Promiscuo Municipal de Liborina y otros	Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza
122	T-9417077	Odalys del Carmen Amaya Peralta	Presidencia de la República y otros	Odalys del Carmen Amaya Peralta
123	T-9417519	Martha Patricia Amado Arias	Juzgado Treinta y Siete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Martha Patricia Amado Arias
124	T-9417663	Ana Isabel Moreno Martín	Juzgado Promiscuo Municipal de Manta	Ana Isabel Moreno Martín
125	T-9417685	Autopistas del Café S.A.	Consejo de Estado Sección 4	Autopistas del Café S.A.
126	T-9418269	Orlando Duarte Gil	Eduardoño S.A.S.	Carlos Iván Fernández

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
127	T-9418355	Rocío del Pilar Garcés	Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Rocío del Pilar Garcés
128	T-9418489	Apoderada de Claudia Patricia Buitrago	Mapfre Seguros	Apoderada de Claudia Patricia Buitrago
129	T-9418800	Berta Cecilia Medina Castro.	Tribunal Administrativo del Magdalena	Berta Cecilia Medina Castro y otros.
130	T-9418925	Teófilo Nabor Sarria García	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter S.A.)	Teófilo Nabor Sarria García
131	T-9419096	Marco Leonardo Salcedo y otro	Alcaldía Municipal de Duitama	Neil Edwin Mauricio Avella
132	T-9419144	Edgar Méndez Barrero	Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal, y otros	Norberto Hernández Jiménez,
133	T-9419168	Orlando Ardila Molano	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B	Orlando Ardila Molano
134	T-9419877	Luis Enrique Ibáñez Vega	Secretaría de Educación de Antioquia y otro	Luis Enrique Ibáñez Vega
135	T-9420990	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Jaime Muñoz Pedroza, Obispo de la Diócesis de Girardot	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
136	T-9420996	Adriana María Vargas Álvarez	Auteco Mobility SAS y otros	Adriana María Vargas Álvarez
137	T-9421006	Andry Liceth Umaña León	Departamento de Boyacá, Secretaría de Educación y otros.	Andry Liceth Umaña León
138	T-9421160	Edgar Enrique Arango Lasso	Banco Popular y otro	Edgar Enrique Arango Lasso
139	T-9421364	María de Jesús Soto Aya	Empresa de Transporte Coochofal y otro	María de Jesús Soto Aya
140	T-9422008	Jairo Chica Londoño	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Jairo Chica Londoño
141	T-9423750	Mario González Cuéllar	Juzgado 30 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá y otros	Mario González Cuéllar
142	T-9423756	Heriberto Antonio Rengifo Taborda	Isvimed y otros	Heriberto Antonio Rengifo Taborda
143	T-9423798	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Arquidiócesis de Tunja	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
144	T-9423826	Carlos Alberto Gómez Vanzina	Nubia Ángela Burgos Díaz, magistrada del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Tercera de Decisión de Familia	Carlos Alberto Gómez Vanzina
145	T-9423847	Johnny Vivas Arboleda	Finanzauto S.A.	Johnny Vivas Arboleda
146	T-9423848	César de Jesús Espinosa	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	César de Jesús Espinosa
147	T-9424586	Cristian José Hernández Redondo	Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS y otros	Cristian José Hernández Redondo
148	T-9424677	Jesús Yilson Arias Marmolejo	Ministerio del Interior y otro.	Jesús Yilson Arias Marmolejo
149	T-9424922	Edgar Fredy Roldán Torres	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Edgar Fredy Roldán Torres
150	T-9425553	Esther Julia Blanco de Castaño	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otro	Edgar Fredy Roldán Torres
151	T-9425588	Víctor Giovanni Cruz Rodríguez	Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha	Víctor Giovanni Cruz Rodríguez
152	T-9425895	Norby Cleves Villalobos y otro	Consejo de Administración de la Unidad Residencial Mirador Campestre	Norby Cleves Villalobos y otro
153	T-9425982	Luz Estella Mira Sierra	Alcaldía de Bello, secretaría de educación	Luz Estella Mira Sierra
154	T-9426589	Gustavo Ambrosio Figueroa Gil	Secretaría de Tránsito de la Alcaldía de Pacho, Cundinamarca	Gustavo Ambrosio Figueroa Gil
155	T-9426605	Yilson Fallad Pérez	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y otros.	Yilson Fallad Pérez
156	T-9427393	Edwing Alberto Quiñonez López	Alcaldía de Bogotá	Edwing Alberto Quiñonez López
157	T-9427687	Flavio de Jesús Vásquez Espinosa	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Flavio de Jesús Vásquez Espinosa
158	T-9427722	Franklin Elier Gaviria	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Franklin Elier Gaviria
159	T-9427737	Yudy Edith Rojas Díaz	Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué	Yudy Edith Rojas Díaz y otro.
160	T-9427742	<i>Esmeralda</i>	Nueva E.P.S., Porvenir S.A. y otros	<i>Esmeralda</i>

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
161	T-9428662	Harold Eduardo Sua Montaña	Presidencia de la República y otros	Harold Eduardo Sua Montaña
162	T-9428947	Johny Alfonso Romero Rocha, en calidad de agente oficioso de Ilva Esther Hernández Roca	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.	Johny Alfonso Romero Rocha, en calidad de agente oficioso de Ilva Esther Hernández Roca
163	T-9429238	Emilsen Liliana Deossa Hurtado y otros.	Movimiento Independiente de Jóvenes del Suroeste y otros.	William Esteban Gómez Molina.
164	T-9429296	Wilson Espitia Camacho	Juzgado Civil del Circuito de Villeta, Cundinamarca	Wilson Espitia Camacho
165	T-9429516	Consejo Comunitario de la Comunidad Ancestral Afrocolombiana de Villa Rosa	Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros	Consejo Comunitario Afrocolombiano y otros
166	T-9429530	José Manuel Abuchaibe Escolar	Consejo de Estado, Sección Quinta	José Manuel Abuchaibe Escolar y otros.
167	T-9429868	Jhonatan Rafael Francis Maestra	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Jhonatan Rafael Francis Maestra
168	T-9430066	Magda Cecilia Correa de Andreis	Colfondos S.A.	Magda Cecilia Correa de Andreis
169	T-9430344	María Victoria Solano Castro	Anashiwaya IPS	María Victoria Solano Castro
170	T-9430475	Ana María Galvis, en calidad de agente oficiosa de Sussan Fajardo Galvis	Suramericana EPS S.A. y otro	Ana María Galvis, en calidad de agente oficiosa de Sussan Fajardo Galvis
171	T-9430655	Roberto Carlos Mendoza Arias	Alcaldía de Valledupar – Cesar y otros	Roberto Carlos Mendoza Arias
172	T-9430743	Hernando Castilla García	Administradora Colombiana de Pensiones	Hernando Castilla García
173	T-9431689	Sociedad Ingeniería Civil INCIGE SAS	Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha y otros	Sociedad Ingeniería Civil INCIGE SAS
174	T-9431694	Luz Marina Luna García	Cosmitet Ltda y otros	Luz Marina Luna García
175	T-9431839	Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza	Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín y otro	Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
176	T-9432227	Ángela María Meneses Valencia	AEI Arquitectura e Interiores S.A.S	Ángela María Meneses Valencia
177	T-9432271	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Padres Montfortianos	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
178	T-9432635	Diosemel Jiménez Durán	Tribunal Superior de Bucaramanga - Sala Penal y otros	Diosemel Jiménez Durán
179	T-9432778	Flor María Fiscal de Castaño, por intermedio de apoderado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-	Apoderadas de Flor María Fiscal Castaño
180	T-9433577	Nohemy Granada de Martínez	Municipio de Valparaíso, Antioquia	Nohemy Granada de Martínez
181	T-9433657	Carlos Enrique Ruiz Ospina	Alcaldía Municipal de Piedras y otros	Carlos Enrique Ruiz Ospina
182	T-9433800	Apoderado de Luz Mary García Cardona	Santo Frío Sociedad	Apoderado de Luz Mary García Cardona
183	T-9433868	Yisel Tatiana Valle Moya	Ecovasos Caribe S.A.S VBC	Yisel Tatiana Valle Moya
184	T-9433964	Yoni Alejandro Aponza Benítez	Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán y otro	Yoni Alejandro Aponza Benítez
185	T-9434031	PCG como agente oficioso de I.G.	EPS Famisanar y otros	PCG como agente oficioso de I.G.
186	T-9434247	Erika Tatiana Tonguino Quiñónez	Ministerio de Defensa Nacional y otros	Erika Tatiana Tonguino Quiñónez
187	T-9434564	Alexander Osorio Galeano	Inspección Doce Urbana de Policía de Manizales y otro	Alexander Osorio Galeano.
188	T-9434695	Pedro Juan Gracia Pupo	Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá (transitoriamente, Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)	Pedro Juan Gracia Pupo
189	T-9435500	Apoderado de Ramón Ayala Barrera	Secretaría de Educación Distrital de Bogotá	Apoderado de Ramón Ayala Barrera
190	T-9435595	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Diócesis de Granada Meta	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
191	T-9435787	Conjunto Residencial Portón de Mayorca	Juzgado Civil Municipal de Mosquera	Conjunto Residencial Portón de Mayorca
192	T-9436035	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	Consejo de Estado, Sección Cuarta	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
193	T-9436144	Néstor Abdón López Úsuga, Personero Municipal de Uramita (Antioquia)	Alcaldía de Uramita Antioquia	Néstor Abdón López Úsuga
194	T-9436281	Victoria, agente oficioso de Amanda	Sanitas EPS	Victoria, agente oficioso de Amanda
195	T-9436427	Nilson Danovis Ruge Nieto	Juzgado 1° Civil del Circuito de Pereira	Nilson Danovis Ruge Nieto
196	T-9436430	Mario Alberto Restrepo Zapata	Juez 4 Civil del Circuito de Pereira y otro	Sebastián Ramírez
197	T-9437044	Naydu Bohórquez Olivero, agente oficiosa de Euver Bohórquez Olivero	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. y otros	Naydu Bohórquez Olivero, agente oficiosa de Euver Bohórquez Olivero
198	T-9437195	Mario Arturo Ciro Loaiza	Labores Soluciones Industriales SAS Ladoinsa y otro	Mario Arturo Ciro Loaiza
199	T-9437667	Gian Carlo Ciocca Montoya	Superintendencia de Sociedades	Gian Carlo Ciocca Montoya
200	T-9437775	Manuel Torrado Pulido	Juzgado 7 Civil del Circuito de Cartagena	Manuel Torrado Pulido
201	T-9438532	Javier de Jesús Tabares González	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado	Javier de Jesús Tabares González
202	T-9439040	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Diócesis de Santa Rosa de Osos	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
203	T-9439068	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Elkin Fernando Álvarez Botero, Arquidiócesis de Antioquia y otro	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
204	T-9439095	Arvis Arnulfo Córdoba Mosquera	Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Arvis Arnulfo Córdoba Mosquera
205	T-9439380	José Javier Pereira Mendoza	Gobernación del Atlántico	José Javier Pereira Mendoza
206	T-9439506	Miguel Patiño Martínez	Sala de Descongestión No.4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Miguel Patiño Martínez
207	T-9439692	Miriam del Carmen Valdiris Contreras	Servicios Integrados SI SAS y otro	Miriam del Carmen Valdiris Contreras
208	T-9439968	Juan Pablo Barrientos Hoyos	Oscar José Vélez Isaza y Diócesis de Valledupar	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
209	T-9440316	Jorge Antonio Pérez Eslava	Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín	Jorge Antonio Pérez Eslava
210	T-9440329	Jaime de Jesús Cárdenas Gómez	Juzgado 2 Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y otros	Jaime de Jesús Cárdenas Gómez
211	T-9440431	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y otros	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
212	T-9440665	Juan Pablo Barrientos Hoyos	José Clavijo Méndez, Diócesis de Sincelejo y otro	Monseñor Ricardo Tobón Restrepo y otros; y Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro.
213	T-9440975	Clara Inés Beltrán Peñate	Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués, Sucre, y otro	Clara Inés Beltrán Peñate
214	T-9441218	Sindicato Unido de Maestros Etnoeducadores de la Costa del Pacífico Nariñense y otro.	Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A	Sindicato Unido de Maestros Etnoeducadores de la Costa del Pacífico Nariñense y otro.
215	T-9441296	Andrés Felipe Navas Arias, en calidad de apoderado de Arlex Parada Castro	Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Suba, Bogotá	Andrés Felipe Navas Arias, en calidad de apoderado de Arlex Parada Castro
216	T-9443075	Rubén Darío Gómez Vallejo	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda	Rubén Darío Gómez Vallejo

7. Insistencias objeto de estudio. A continuación, se relacionan las solicitudes de insistencia analizadas por esta Sala de Selección, en virtud de lo previsto por los artículos 55 (inciso 8) y 57 del Reglamento Interno.

No.	Expedientes	Autoridad que insistió
1.	T-9.284.285	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
2.	T-9.284.434	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
3.	T-9.289.487	Defensoría del Pueblo
4.	T-9.293.112	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
5.	T-9.295.882	Defensoría del Pueblo
6.	T-9.296.608	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
7.	T-9.297.779	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
8.	T-9.301.656	Defensoría del Pueblo Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
9.	T-9.303.794	Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

10.	T-9.304.273	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
11.	T-9.307.046	Defensoría del Pueblo
12.	T-9.310.619	Defensoría del Pueblo
13.	T-9.320.487	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
14.	T-9.325.633	Defensoría del Pueblo Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
15.	T-9.328.743	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
16.	T-9.336.959	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
17.	T-9.339.359	Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
18.	T-9.345.510	Defensoría del Pueblo
19.	T-9.350.590	Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
20.	T-9.351.182	Magistrada Natalia Ángel Cabo
21.	T-9.352.679	Procuraduría General de la Nación
22.	T-9.354.365	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
23.	T-9.358.293	Magistrada Natalia Ángel Cabo
24.	T-9.359.362	Defensoría del Pueblo
25.	T-9.362.870	Defensoría del Pueblo
26.	T-9.363.130	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
27.	T-9.365.439	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
28.	T-9.366.363	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
29.	T-9.369.195	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
30.	T-9.374.174	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
31.	T-9.377.868	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
32.	T-9.383.613	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
33.	T-9.385.259	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar
34.	T-9.386.322	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar

Con relación a la insistencia presentada por la Defensoría del Pueblo dentro del expediente T-9.359.362, la Sala evidencia que los hechos relatados en el escrito que allegó la entidad no corresponden con los descritos en la acción de tutela del expediente T-9.359.362. Por lo tanto, la Sala se abstuvo de estudiar dicho escrito de insistencia y, en consecuencia, lo remitirá a Secretaría General con el fin de que identifique el número de radicado que corresponde con los hechos relatados en la insistencia y, luego de ello, adelante el trámite respectivo.

Manifestaciones de transparencia

8. En atención a la prohibición prevista en el inciso 12 del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional, que dispone que “[n]ingún Magistrado podrá, durante la Sala de Selección, decidir sobre su propia insistencia, ni le podrá ser repartido el expediente en caso de ser seleccionado”, se deja constancia de que el magistrado José Fernando Reyes Cuartas no participó en la decisión de los expedientes T-9.301.656, T-9.339.359 y T-9.350.590.

Impedimentos

9. En relación con el rango de expedientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Interno, para estudio de la Sala de Selección se remitieron cincuenta y dos (52) manifestaciones de impedimento. De estas, cuarenta y seis (46) corresponden a expedientes que cursan el proceso de preselección en los diferentes despachos de la Corte Constitucional y seis (6) casos recaen sobre asuntos que la Sala de Selección valoró por las rutas previstas en el artículo 53 del Acuerdo 02 de 2015.

(i) Impedimentos presentados sobre expedientes en trámite de preselección

Magistrada Natalia Ángel Cabo

10. La magistrada Natalia Ángel Cabo manifestó su impedimento referente al expediente T-9.436.077 y con base en la causal quinta del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, debido a su amistad íntima con la funcionaria judicial que fungió como ponente en la decisión que se cuestiona a través del respectivo amparo constitucional.

La Sala de Selección encuentra fundado el referido impedimento teniendo en cuenta que, en esta ocasión, la magistrada Natalia Ángel manifestó expresamente tener una amistad íntima con la ponente del asunto objeto de la acción de tutela, desde hace más de 15 años. En consecuencia, el expediente será remitido al despacho del magistrado Juan Carlos Cortés González, que corresponde al despacho siguiente en lista para que adelante el trámite de preselección respectivo.

Magistrada Diana Fajardo Rivera

11. En relación con los expedientes T-9.389.056, T-9.395.651, T-9.395.663, T-9.432.524, T-9.416.276, T-9.416.617 y T-9.432.534, la magistrada Diana Fajardo Rivera manifestó su impedimento con base en la causal cuarta del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, toda vez que, en calidad de presidenta de la Corte Constitucional, realizó actuaciones en el trámite de las referidas acciones de tutela.

El magistrado José Fernando Reyes Cuartas encuentra fundado el referido impedimento y, en consecuencia, los expedientes serán remitidos al despacho

del magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, que corresponde al despacho siguiente en lista para que adelante el trámite de preselección respectivo.

Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

12. El magistrado Antonio José Lizarazo manifestó su impedimento para adelantar el trámite de preselección de los expedientes T-9.392.343, T-9.392.215, T-9.396.047, T-9.413.745, T-9.413.789, T-9.417.023, T-9.423.693, T-9.421.591, T-9.398.757, T-9.398.711, T-9.398.822, T-9.400.517, T-9.403.373, T-9.407.794, T-9.407.928, T-9.409.461, T-9.426.567, T-9.426.568, T-9.428.811, T-9.428.853, T-9.430.110, T-9.430.111, T-9.432.734, T-9.432.822, T-9.432.857, T-9.438.976, T-9.436.955, T-9.439.799 y T-9.441.014, con fundamento en la causal primera del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, en tanto hace parte de la Sala General de la Universidad Libre de Colombia, accionada en los referidos asuntos.

13. La Sala de Selección encuentra fundados los impedimentos y, en consecuencia, remitiremos los referidos expedientes al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, que corresponde al despacho siguiente en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo.

14. Igualmente, el magistrado Lizarazo Ocampo manifestó su impedimento para desarrollar el trámite de preselección del expediente T-9.388.228, con base en la causal sexta del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, en la medida en que la tutela se dirige contra una providencia de la Sala Cuarta de Revisión, respecto de la cual fue ponente.

La Sala de Selección encuentra fundado el referido impedimento y, en consecuencia, el expediente será remitido al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, que corresponde al despacho siguiente en lista para que adelante el trámite de preselección respectivo.

Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

15. La magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera manifestó su impedimento para adelantar el trámite de preselección de los expedientes T-9.396.310, T-9.404.326, T-9.404.332, T-9.412.000, T-9.414.638 y T-9.414.725 con base en la causal primera del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, en tanto su cónyuge labora actualmente en la entidad accionada o vinculada en los

referidos asuntos (Ecopetrol), su padre es pensionado de esa empresa, y junto con su madre le ha prestado servicios de asesoría.

La Sala de Selección encuentra fundados los referidos impedimentos y, en consecuencia, tales expedientes serán remitidos al despacho de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, que corresponde al despacho siguiente en lista para que adelante el trámite de preselección respectivo.

Magistrado José Fernando Reyes Cuartas

16. El magistrado José Fernando Reyes Cuartas manifestó impedimento para decidir sobre la preselección de los expedientes T-9.412.251 y T-9.417.285, en virtud de la causal primera del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Expresó que su cónyuge es asesora jurídica externa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá, accionada en estos expedientes.

La magistrada Diana Fajardo Rivera encontró fundados los referidos impedimentos y, en consecuencia, tales expedientes serán remitidos al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo, que corresponde al despacho siguiente en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo.

(ii) Impedimentos presentados sobre expedientes en trámite de selección

Magistrada Natalia Ángel Cabo y magistrado Juan Carlos Cortés González

17. Los magistrados Natalia Ángel Cabo y Juan Carlos Cortés González quienes conformaron la Sala de Selección de Tutelas Número Cinco, manifestaron su impedimento para decidir sobre la selección del expediente T-9.379.178 con fundamento en la causal prevista en el artículo 56, numeral 2° del Código de Procedimiento Penal. Los magistrados sostuvieron que tienen obligaciones de carácter financiero con Davivienda S.A. y esta entidad bancaria es la parte demandada en el expediente enunciado.

Debido a que ambos magistrados se declararon impedidos para conocer del referido expediente, mediante Auto del 30 de mayo de 2023, la Sala de Selección de Tutelas mencionada dispuso que debía ser la Sala Número Seis la que decidiera sobre dichos impedimentos y, en caso de ser aceptados, debía analizar la posible selección del asunto.

No obstante, en relación con el expediente T-9.379.178, tanto la magistrada Diana Fajardo Rivera como el magistrado José Fernando Reyes Cuartas manifestaron igualmente su impedimento fundado en la causal segunda del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, por ser titulares de productos financieros en la entidad accionada en dicho asunto.

En consecuencia, se le solicitará a la Secretaría de esta Corporación que sea la Sala de Selección de Tutelas siguiente en turno la que decida sobre los impedimentos de los magistrados Ángel Cabo, Cortés González, Fajardo Rivera y Reyes Cuartas para que, en caso de ser aceptados, sea esa Sala la que analice la eventual selección del expediente T-9.379.178.

Magistrada Diana Fajardo Rivera

18. En relación con el expediente T-9.407.225, la magistrada Diana Fajardo Rivera manifestó su impedimento con base en la causal cuarta del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Lo anterior, toda vez que, en calidad de presidenta de la Corte Constitucional, realizó actuaciones en el trámite de dicho proceso de tutela.

El magistrado José Fernando Reyes Cuartas encuentra fundado el referido impedimento y, en consecuencia, deja constancia de que la magistrada Diana Fajardo Rivera no participó en la discusión sobre la eventual selección del referido expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

18. Igualmente, la magistrada Fajardo Rivera formuló manifestación de impedimento respecto de la selección del expediente T-9.435.892. Esto, con fundamento en el numeral 4° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, en lo referente a haber manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso. Indicó que estuvo vinculada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como directora de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica y como directora general encargada.

El magistrado José Fernando Reyes Cuartas encuentra fundado el referido impedimento y, en consecuencia, deja constancia de que la magistrada Diana Fajardo Rivera no participó en la discusión sobre la eventual selección del

referido expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

Magistrado José Fernando Reyes Cuartas

19. El magistrado José Fernando Reyes Cuartas manifestó su impedimento para adelantar el trámite de selección del expediente T-9.322.533 en virtud de la causal primera del artículo 56 de la Ley 906 del 2004, porque su cónyuge es asesora jurídica externa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá, accionada en este proceso.

La magistrada Diana Fajardo Rivera encontró fundado el impedimento presentado y, en consecuencia, se deja constancia de que el magistrado José Fernando Reyes Cuartas no participó en la discusión sobre la eventual selección del referido expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

Magistrada Diana Fajardo Rivera y magistrado José Fernando Reyes Cuartas

20. La magistrada Diana Fajardo Rivera y el magistrado José Fernando Reyes Cuartas manifestaron su impedimento para adelantar el trámite de selección del expediente T-8.778.931 en virtud de la causal sexta del artículo 56 de la Ley 906 del 2004. El magistrado Reyes Cuartas indicó que fue ponente del Auto 306 de 2021, decisión acusada de vulnerar los derechos del accionante. Por su parte, la magistra Fajardo Rivera manifestó que participó en la decisión la providencia que se impugnan por vía de tutela.

En consecuencia, se le solicitará a la Secretaría de esta Corporación que sea la Sala de Selección de Tutelas siguiente en turno la que decida sobre de la magistrada Fajardo Rivera y el magistrado Reyes Cuartas para que, en caso de ser aceptados, sea esa Sala la que analice la eventual selección del expediente T-8.778.931

Manifestación de impedimento de la Magistrada Cristina Pardo Schlesinger para insistir un asunto

21. La magistrada Cristina Pardo Schlesinger manifestó su impedimento para decidir sobre una solicitud de insistencia que fue remitida a su despacho. Se

trata del expediente T-9.333.990, el cual fue excluido de selección por la Sala de Selección de Tutelas Número Cuatro. El accionante le pidió a la magistrada que ejerciera su facultad discrecional de insistir en la selección del asunto.

No obstante, la magistrada Pardo consideró que está incurso en la causal cuarta, prevista por el artículo 56 de la Ley 906 del 2004. Adujo que, en el proceso de la referencia, contestó a la solicitud de amparo en su calidad de presidenta de la Corte Constitucional y explicó que, de acuerdo con el escrito de tutela, el actor indicó que la había denunciado ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes.

Al respecto, la Sala de Selección concluye que no le corresponde decidir sobre esta manifestación. Lo anterior, puesto que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, la posibilidad de presentar una insistencia es una facultad discrecional de cada magistrado o magistrada. Igualmente, los ciudadanos e interesados en la selección de una tutela pueden remitir los escritos a cualquiera de las autoridades habilitadas para ejercer la facultad de insistencia.

Escritos especiales

22. La Secretaría General de la Corte Constitucional (en adelante la “*Secretaría General*”) remitió a esta Sala de Selección diecisiete (17) escritos especiales presentados por ciudadanos y autoridades, relacionados con trámites de tutela que hacen parte del rango de expedientes. En estos escritos se elevan solicitudes de nulidad, asuntos relativos al cumplimiento de providencias, recursos de impugnación, entre otros. La Sala de Selección resolverá cada una de estas solicitudes en el resolutivo vigésimo primero del presente auto. En ese ordinal también se decidirán algunos asuntos procedimentales derivados del trámite de dichos expedientes.

23. Además de los referidos escritos, la Secretaría General remitió 42 peticiones de despachos judiciales. En 35 de ellas informaron sobre errores involuntarios al momento de remitir expedientes sin que se hubiese tramitado la impugnación, 4 en las que no dieron curso a nulidades formuladas o trámites adicionales, y 3 en las que se pidió la anulación del radicado de tutela. Estos escritos se resolverán en el resolutivo vigésimo noveno.

Remisiones tardías

24. De acuerdo con el informe allegado por la Presidencia de esta Corporación (Anexo I), se advierte que, del rango que es objeto de competencia de esta Sala de Selección de Tutelas, un total de **5.041** expedientes fueron remitidos de manera tardía por los jueces de instancia. Según la información reportada, la Sala de Selección logró identificar que: *(i)* cerca del 60% de los expedientes remitidos tardíamente provienen de Bogotá, Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca y Bolívar; *(ii)* el 82% de las remisiones tardías reportadas provienen de juzgados y el 15% de tribunales superiores; y *(iii)* el 12% de los expedientes remitidos tardíamente fueron enviados a la Corte más de un año después de la decisión del juez.

25. La remisión tardía de los expedientes de tutela a la Corte para su eventual revisión puede comprometer el derecho de acceso a la administración de justicia y la efectiva protección de los derechos fundamentales. Esto, en tanto dificulta que esta Corporación examine, de manera oportuna, la posible escogencia de casos que cumplen con los criterios de selección dispuestos por el Reglamento de la Corte Constitucional.

26. Con el fin de lograr un trabajo articulado de las diferentes autoridades que podrían adelantar las gestiones para superar esta dificultad y para garantizar los derechos de las personas, la Sala de Selección remitirá al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial copia del presente auto, así como del informe allegado por la Presidencia de la Corte Constitucional en el que se encuentra un cuadro con la determinación de dichos expedientes. Esto, con el fin de que las referidas autoridades adelanten todas las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional y adopten los lineamientos para promover una solución estructural de esta práctica.

Con fundamento en lo anterior, la Sala de Selección de Tutelas Número Seis

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el impedimento manifestado por la magistrada Natalia Ángel Cabo para estudiar la preselección del expediente **T-9.436.077**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dicho expediente al despacho del magistrado Juan Carlos Cortés González, quien sigue en lista, para que adelante

el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir el referido expediente del rango de revisión.

SEGUNDO. ACEPTAR los impedimentos manifestados por la magistrada Diana Fajardo Rivera para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.389.056, T-9.395.651, T-9.395.663, T-9.432.524, T-9.416.276, T-9.416.617 y T-9.432.534**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho del magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar, quien sigue en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión.

TERCERO. ACEPTAR los impedimentos manifestados por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.388.228, T-9.392.343, T-9.392.215, T-9.396.047, T-9.413.745, T-9.413.789, T-9.417.023, T-9.423.693, T-9.421.591, T-9.398.757, T-9.398.711, T-9.398.822, T-9.400.517, T-9.403.373, T-9.407.794, T-9.407.928, T-9.409.461, T-9.426.567, T-9.426.568, T-9.428.811, T-9.428.853, T-9.430.110, T-9.430.111, T-9.432.734, T-9.432.822, T-9.432.857, T-9.438.976, T-9.436.955, T-9.439.799 y T-9.441.014**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, quien sigue en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión.

CUARTO. ACEPTAR los impedimentos manifestados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.396.310, T-9.404.326, T-9.404.332, T-9.412.000, T-9.414.638 y T-9.414.725**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, que corresponde al despacho siguiente en lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión.

QUINTO. ACEPTAR los impedimentos manifestados por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para estudiar la preselección de los expedientes **T-9.412.251 y T-9.417.285**. En consecuencia, se ordena **REMITIR** dichos expedientes al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo, quien sigue en

lista, para que adelante el trámite de preselección respectivo. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir los referidos expedientes del rango de revisión.

SEXTO. REMITIR a la sala de selección en turno, las manifestaciones de impedimento de los magistrados Natalia Ángel Cabo, Juan Carlos Cortés González, Diana Fajardo Rivera y José Fernando Reyes Cuartas para analizar la selección del expediente **T-9.379.178**. Esto, con el fin de que sea dicha sala quien decida sobre estos impedimentos. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir el referido expediente del rango de revisión.

SÉPTIMO. ACEPTAR el impedimento manifestado por la magistrada Diana Fajardo Rivera para estudiar la selección de los expedientes **T-9.407.225** y **T-9.435.892**. Se deja constancia de que únicamente el magistrado José Fernando Reyes Cuartas decidió sobre la posible selección de los expedientes de tutela mencionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

OCTAVO. ACEPTAR el impedimento manifestado por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para estudiar la selección del expediente **T-9.322.533**, de conformidad con los argumentos expuestos en esta providencia. Se deja constancia de que únicamente la magistrada Diana Fajardo Rivera decidió sobre la posible selección del expediente de tutela antes mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

NOVENO. REMITIR a la sala de selección en turno, las manifestaciones de impedimento de la magistrada Diana Fajardo Rivera y el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para analizar la selección del expediente **T-8.778.931**. Esto, con el fin de que sea dicha sala quien decida sobre estos impedimentos. Por lo anterior, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Corte Constitucional excluir el referido expediente del rango de revisión.

DÉCIMO. De conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia, **ABSTENERSE** de emitir pronunciamiento sobre la manifestación de impedimento presentada por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger para decidir sobre una solicitud de insistencia que fue remitida a su despacho, correspondiente al expediente T-9.333.990. Se solicita a la Secretaría General, **INFORMAR** sobre esta decisión a la Magistrada.

DÉCIMO PRIMERO. NO SELECCIONAR las solicitudes de insistencia para revisión de los siguientes expedientes de tutela:

No.	Expedientes	Autoridad que insistió
1.	T-9.284.434	Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
2.	T-9.289.487	Defensoría del Pueblo
3.	T-9.293.112	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
4.	T-9.295.882	Defensoría del Pueblo
5.	T-9.296.608	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
6.	T-9.307.046	Defensoría del Pueblo
7.	T-9.325.633	Defensoría del Pueblo Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
8.	T-9.328.743	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
9.	T-9.345.510	Defensoría del Pueblo
10.	T-9.352.679	Procuraduría General de la Nación
11.	T-9.354.365	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
12.	T-9.358.293	Magistrada Natalia Ángel Cabo
13.	T-9.362.870	Defensoría del Pueblo
14.	T-9.363.130	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
15.	T-9.365.439	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
16.	T-9.366.363	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
17.	T-9.369.195	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
18.	T-9.377.868	Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
19.	T-9.383.613	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
20.	T-9.385.259	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
21.	T-9.386.322	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar

Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interno de la Corte, **INFÓRMESE** de esta decisión a cada uno de los solicitantes.

DÉCIMO SEGUNDO. EXCLUIR del estudio de la Sala de Selección Número Seis la insistencia presentada en el expediente **T-9.359.362** por la Defensoría del Pueblo de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, **ABSTENERSE** de proceder con su respectivo estudio de fondo y **REMITIR** a Secretaría General la referida insistencia para darle el trámite que corresponda.

DÉCIMO TERCERO. Debido a que la facultad de insistir de los magistrados de la Corte Constitucional es discrecional, solo los casos descritos en el numeral siete de los antecedentes de este auto correspondieron al ejercicio de esa

competencia. En consecuencia, cualquier solicitud ciudadana presentada a los magistrados de la Corte Constitucional, en relación con la facultad de insistir sobre casos distintos a los señalados en este auto, no fue aceptada.

DÉCIMO CUARTO. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, las decisiones judiciales relacionadas con las siguientes insistencias y, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

No.	Expediente	Autoridad que insiste	Accionante	Accionado	Criterio de selección
1.	T-9.284.285	Jorge Enrique Ibáñez, magistrado Corte Constitucional	Alejandra	Coosalud EPS	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
2.	T-9.297.779	Antonio José Lizarazo, magistrado Corte Constitucional	Luz Aida Taboada Hernández	Corporación Universitaria Reformada	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
3.	T-9.301.656	Paola Andrea Meneses, magistrada Corte Constitucional José Fernando Reyes Cuartas, magistrado Corte Constitucional	Elvira, en representación de su hijo menor de edad	Salud Total EPS	<i>Objetivos:</i> i) asunto novedoso, y ii) exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.

No.	Expediente	Autoridad que insiste	Accionante	Accionado	Criterio de selección
		Defensoría del Pueblo			
4.	T-9.303.794	Paola Andrea Meneses, magistrada Corte Constitucional	Luis Enrique Fernández Serna	Sala de descongestión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	<p><i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.</p> <p><i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.</p> <p><i>Complementario:</i> tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional.</p>
5.	T-9.304.273	Cristina Pardo Schlesinger, magistrada Corte Constitucional	Erick Antonio Muñoz Navarro	Registraduría Nacional del Estado Civil y otro	<p><i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.</p>
6.	T-9.310.619	Defensoría del Pueblo	Luis Martín Cárdenas Torres	Administrador a Colombiana de Pensiones - Colpensiones	<p><i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.</p> <p><i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.</p>
7.	T-9.320.487	Jorge Enrique Ibáñez, magistrado Corte Constitucional	Juan, en nombre propio y en representación de sus hijos	Gimnasio La Fontana y otro	<p><i>Subjetivo:</i> necesidad de materializar un enfoque diferencial.</p> <p><i>Objetivo:</i> asunto</p>

No.	Expediente	Autoridad que insiste	Accionante	Accionado	Criterio de selección
			menores de edad		novedoso.
8.	T-9.336.959	Jorge Enrique Ibáñez, magistrado Corte Constitucional	Angie Lorena Arango Marín	Servicios y Distribuciones Integrales Caquetá SAS -Servidic-	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
9.	T-9.339.359	José Fernando Reyes Cuartas, magistrado Corte Constitucional	Humberto Rodríguez Arias	Comisión Nacional de Disciplina Judicial	<i>Objetivos:</i> i) posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional, y ii) exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
10.	T-9.350.590	José Fernando Reyes Cuartas, magistrado Corte Constitucional	Patricia, en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Melgar (Tolima)	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivos:</i> i) asunto novedoso, y ii) exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
11.	T-9.351.182	Natalia Ángel Cabo, magistrada Corte Constitucional	José Vicente Martínez Roa	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y otro	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento

No.	Expediente	Autoridad que insiste	Accionante	Accionado	Criterio de selección
					de un precedente de la Corte Constitucional.
12.	T-9.374.174	Antonio José Lizarazo, magistrado Corte Constitucional	José Humberto Gómez Herrera	Consejo Superior de la Judicatura y otros	<i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.

DÉCIMO QUINTO. SELECCIONAR para revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la Corporación, las decisiones judiciales correspondientes a los siguientes expedientes (solicitudes ciudadanas y reseñas esquemáticas) y, a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

Expediente	Accionante	Accionado	Criterio de selección
1. T-9.322.533	Diego Eriberto Tocua Lozano	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
2. T-9.388.994 T-9.390.120 T-9.401.364 T-9.416.225 T-9.420.990 T-9.423.798 T-9.432.271 T-9.435.595	Juan Pablo Barrientos Hoyos y otro	Diócesis de Neiva Diócesis de Apartadó Diócesis de Caldas Hijos de la Sagrada Familia Diócesis de Girardot Arquidiócesis de Tunja Padres Montfortianos Diócesis de Granada (Meta)	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
	T-9.439.040 T-9.439.068 T-9.439.968 T-9.440.665		Diócesis de Santa Rosa de Osos Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia Diócesis de Valledupar Diócesis de Sincelejo	
3.	T-9.389.252	Antonia	Colegio Cambridge International Education	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
4.	T-9.393.008	Sandra	Sura EPS	<i>Subjetivos:</i> i) urgencia de proteger un derecho fundamental y ii) necesidad de materializar un enfoque diferencial.
	T-9.414.374	Adriana	Coosalud EPS y otros	
5.	T-9.393.328	Esmilda Pimentel Pérez y otros	Tribunal Administrativo del Caquetá y otro	<i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental. <i>Complementario:</i> tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional
6.	T-9.394.291	Laura Fernanda Cuervo Arguello	Nueva EPS	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
7.	T-9.398.087	Anton Symkovich	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros	<i>Objetivo:</i> asunto novedoso. <i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
8.	T-9.400.303	Mariana	Coosalud EPS y otro	<i>Subjetivos:</i> i) urgencia de proteger un derecho fundamental, y ii) necesidad de materializar un enfoque diferencial

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
9.	T-9.401.876	Nasly Viviana Serrato Murcia	Summar Temporales SAS	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
10.	T-9.402.172	<i>Diomedes y otro como agentes oficiosos de Ricardo</i>	Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
	T-9.408.001	<i>Carlota en representación de su hija menor de edad</i>		
11.	T-9.402.245	Personera Municipal de Pamplona, como agente oficiosa de la comunidad de la Vereda de Sabaneta parte alta del municipio de Pamplona	Ministerio de Educación Nacional	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
12.	T-9.403.833	<i>Graciela, en representación de su hija menor de edad</i>	Coosalud EPS	<i>Subjetivo:</i> necesidad de materializar un enfoque diferencial. <i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
13.	T-9.407.390	<i>Yolanda en representación de su hijo menor de edad</i>	Sanitas EPS	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental <i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
	T-9.410.780	<i>Claudia en representación de su hija menor de edad</i>	Alcaldía de Tuluá y otro	
	T-9.430.475	Ana María Galvis	Sura EPS	
14.	T-9.407.915	Luz Marina Ayala Herrera y otros	Tribunal Administrativo del Cesar	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
	T-9.418.800	Berta Cecilia Medina Castro	Tribunal Administrativo	

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
			o del Magdalena	<i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
15.	T-9.408.174	Emilse Roperó de Mantilla	Municipio de El Playón (Santander)	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
16.	T-9.408.677	Luz Elena Cabrera Merchán	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP- y otros	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
17.	T-9.408.775	Teresa en representación de su hijo menor de edad	Institución Educativa Andaki	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
18.	T-9.410.052	Esteban José Espinoza Bravo	Establecimiento Penitenciario de Girón	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
	T-9.431.811	Nelkin Giovanni Hurtado Niño	Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios -Uspec- y otros	
19.	T-9.411.339	Arcediano Segura	La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y otros	<i>Objetivo:</i> asunto novedoso.
20.	T-9.412.219	Alex Martín Rozo Cañón	Asmet Salud EPS y otros	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> asunto novedoso.
21.	T-9.415.661	María Elsa Poveda Martínez	Compensar EPS	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
				precedente de la Corte Constitucional.
22.	T-9.416.126	Estiuber Ramon Peralta Toro	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y otros	<i>Subjetivos:</i> i) urgencia de proteger un derecho fundamental, y ii) necesidad de materializar un enfoque diferencial.
23.	T-9.418.355	Rocío del Pilar Garces	Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<i>Complementario:</i> tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
24.	T-9.418.408	Andrea	Juzgado 22 de Familia de Bogotá	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
25.	T-9.418.705	Luis Oscar Estrada Ordoñez y otro	Inversiones Ramfor Ltda y otro	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
26.	T-9.422.008	Jairo Chica Londoño	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
27.	T-9.422.606	Tatiana, como agente oficiosa de Elsa	Medicina Integral SA	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
28.	T-9.430.372	Sheyla Maritza Sánchez Crespo	Institución Educativa Distrital	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.

Expediente		Accionante	Accionado	Criterio de selección
			María Inmaculada	<i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
29.	T-9.434.414	<i>Eusebio,</i> actuando como agente oficioso de <i>Mauricio</i>	Savia Salud EPS y otros	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental.
30.	T-9.437.195	Mario Arturo Ciro Loaiza	Labores Soluciones Industriales SAS y otro	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
31.	T-9.438.600	Pablo Emilio Hoyos Herrera	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional.
32.	T-9.438.895	Richard de Jesús Amaya Castellano	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta	<i>Subjetivo:</i> urgencia de proteger un derecho fundamental. <i>Objetivo:</i> posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional. <i>Complementario:</i> tutela contra providencias judiciales en los términos de la jurisprudencia constitucional

DÉCIMO SEXTO. EXCLUIR DE SELECCIÓN los fallos de tutela correspondientes a los expedientes estudiados por esta Sala de Selección en sesión del treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), que no fueron mencionados expresamente en los ordinales décimo cuarto y décimo quinto de la parte resolutive de esta providencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. ADVERTIR que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento Interno de la Corporación, los criterios orientadores de selección relacionados en los ordinales décimo cuarto y décimo quinto del presente auto, únicamente revelan la razón jurídica que llevó a la Sala de Selección a considerar necesaria la revisión de las decisiones judiciales

contenidas en estos asuntos. En consecuencia, en ninguna circunstancia, habrá de entenderse que dicha motivación supone prejuzgamiento alguno por parte de los miembros de las Salas de Revisión a los cuales, por sorteo, les fueron asignados los respectivos expedientes.

DÉCIMO OCTAVO. De acuerdo con el sorteo realizado en la sesión del treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interno, **REPARTIR** los expedientes seleccionados para revisión, de la siguiente forma:

Sala Primera de Revisión, presidida por la magistrada Natalia Ángel Cabo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.303.794	Luis Enrique Fernández Serna	Sala de descongestión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia
2.	T-9.398.087	Anton Symkovych	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros
3.	T-9.401.876	Nasly Viviana Serrato Murcia	Summar Temporales SAS
4.	T-9.438.600	Pablo Emilio Hoyos Herrera	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Sala Segunda de Revisión, presidida por el magistrado Juan Carlos Cortés González

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.301.656	<i>Elvira</i> , en representación de su hijo menor de edad	Salud Total EPS
2.	T-9.304.273	Erick Antonio Muñoz Navarro	Registraduría Nacional del Estado Civil y otro
3.	T-9.336.959	Angie Lorena Arango Marín	Servicios y Distribuciones Integrales Caquetá SAS -Servidic-
4.	T-9.415.661	María Elsa Poveda Martínez	Compensar EPS
5.	T-9.434.414	<i>Eusebio</i> , actuando como agente oficioso de <i>Mauricio</i>	Savia Salud EPS y otros

Sala Tercera de Revisión, presidida por la magistrada Diana Fajardo Rivera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.393.328	Esmilda Pimentel Pérez y otros	Tribunal Administrativo del Caquetá y otro
2.	T-9.438.895	Richard de Jesús Amaya Castellano	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta

Sala Cuarta de Revisión, presidida por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.310.619	Luis Martin Cárdenas Torres	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
2.	T-9.339.359	Humberto Rodríguez Arias	Comisión Nacional de Disciplina Judicial
3.	T-9.350.590	<i>Patricia</i> , en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Melgar (Tolima)
4.	T-9.408.677	Luz Elena Cabrera Merchán	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP- y otros
5.	T-9.418.355	Rocío del Pilar Garcés	Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Sala Quinta de Revisión, presidida por el magistrado Alejandro Linares Cantillo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.320.487	<i>Juan</i> , en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad	Gimnasio La Fontana y otro
2.	T-9.389.252	<i>Antonia</i>	Colegio Cambridge International Education
3.	T-9.422.606	<i>Tatiana</i> , como agente oficiosa de <i>Elsa</i>	Medicina Integral SA
4.	T-9.437.195	Mario Arturo Ciro Loaiza	Labores Soluciones Industriales SAS y otro

Sala Sexta de Revisión, presidida por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.284.285	<i>Alejandra</i>	Coosalud EPS
2.	T-9.351.182	José Vicente Martínez Roa	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y otro
	T-9.418.705	Luis Oscar Estrada Ordoñez y otro	Inversiones Ramfor Ltda y otro
3.	T-9.410.052	Esteban José Espinoza Bravo	Establecimiento Penitenciario de Girón
	T-9.431.811	Nelkin Giovanni Hurtado Niño	Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios - Uspec- y otros
4.	T-9.418.408	<i>Andrea</i>	Juzgado 22 de Familia de Bogotá

5.	T-9.430.372	Sheyla Maritza Sánchez Crespo	Institución Educativa Distrital María Inmaculada
----	-------------	-------------------------------	--

Sala Séptima de Revisión, presidida por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.407.390	Yolanda en representación de su hijo menor de edad	Sanitas EPS
	T-9.410.780	Claudia, en representación de su hija menor de edad	Alcaldía de Tuluá y otro
	T-9.430.475	Ana María Galvis	Sura EPS
2.	T-9.407.915	Luz Marina Ayala Herrera y otros	Tribunal Administrativo del Cesar
	T-9.418.800	Berta Cecilia Medina Castro	Tribunal Administrativo del Magdalena
3.	T-9.408.174	Emilse Roperero de Mantilla	Municipio de El Playón (Santander)
4.	T-9.416.126	Estiuber Ramon Peralta Toro	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y otros

Sala Octava de Revisión, presidida por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.297.779	Luz Aida Taboada Hernández	Corporación Universitaria Reformada
2.	T-9.322.533	Diego Eriberto Tocua Lozano	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP
3.	T-9.400.303	Mariana	Coosalud EPS y otro
4.	T-9.403.833	Graciela, en representación de su hija menor de edad	Coosalud EPS
5.	T-9.408.775	Teresa, en representación de su hijo menor de edad	Institución Educativa Andaki

Sala Novena de Revisión, presidida por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.394.291	Laura Fernanda Cuervo Arguello	Nueva EPS
2.	T-9.402.172	Diomedes y otro, como agentes oficiosos de Ricardo	Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

	T-9.408.001	Carlota en representación de su hija menor de edad	Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3.	T-9.402.245	Personera Municipal de Pamplona, como agente oficiosa de la comunidad de la Vereda de Sabaneta parte alta del municipio de Pamplona	Ministerio de Educación Nacional
4.	T-9.412.219	Alex Martín Roza Cañón	Asmet Salud EPS y otros
5.	T-9.422.008	Jairo Chica Londoño	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

DÉCIMO NOVENO. De acuerdo con el sorteo realizado en la sesión del treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), efectuado en una secuencia independiente⁷ y, en cumplimiento de lo establecido por el artículo transitorio 8 del Acto Legislativo 01 de 2017 y por la Circular Interna 8 de 2020⁸, **REPARTIR** el expediente **T-9.411.339**, seleccionado para revisión, de la siguiente forma:

Sala Plena, con ponencia de la magistrada Natalia Ángel Cabo

No.	Expediente	Accionante	Accionado
1.	T-9.411.339	Arcediano Segura	La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y otros

VIGÉSIMO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** el expediente **T-9.374.174** al expediente **T-9.201.808** que fue seleccionado mediante Auto del 28 de abril de 2023, y repartido a la Sala de Revisión que preside la magistrada Natalia Ángel Cabo.

VIGÉSIMO PRIMERO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.388.994**, **T-9.390.120**, **T-9.401.364**, **T-9.416.225**, **T-9.420.990**, **T-9.423.798**, **T-9.432.271**, **T-9.435.595**, **T-9.439.040**, **T-9.439.068**, **T-9.439.968** y **T-9.440.665**, al expediente **T-**

⁷ La Sala de Selección de Tutelas Número Seis deja constancia de que el reparto del expediente T-9.411.339 fue realizado en un sorteo independiente, distinto a aquel que fue llevado a cabo para la asignación de los casos entre las distintas Salas de Revisión que componen esta Corporación.

⁸ En el evento de ser seleccionado alguno de los expedientes de tutela en los que la acción se promueva contra la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), “su reparto se efectuará entre todos los Magistrados en la correspondiente audiencia pública de la Sala de Selección, pero en una secuencia independiente del reparto de los demás expedientes ordinarios, habida consideración de que el fallo de revisión es de competencia de la Sala Plena de la Corte Constitucional”.

9.379.113 que fue seleccionado mediante Auto del 30 de mayo de 2023, y repartido a la Sala de Revisión que preside el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.393.008** y **T-9.414.374**, al expediente **T-9.231.209** que fue seleccionado mediante Auto del 31 de marzo de 2023, y repartido a la Sala de Revisión que preside el magistrado José Fernando Reyes Cuartas, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.351.182** y **T-9.418.705**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

VIGÉSIMO CUARTO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.402.172** y **T-9.408.001**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado José Fernando Reyes Cuartas, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

VIGÉSIMO QUINTO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.407.390**, **T-9.410.780** y **T-9.430.475**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

VIGÉSIMO SEXTO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.407.915** y **T-9.418.800**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por Secretaría General de esta Corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.410.052** y **T-9.431.811**, que fueron seleccionados y repartidos al magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, por

presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión

VIGÉSIMO OCTAVO. ADVERTIR que la Secretaría General de la Corte Constitucional recibió tardíamente **5.041** expedientes por parte de las autoridades judiciales relacionadas en el anexo I. En consecuencia, **REMITIR** copia del presente auto con sus anexos al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con el fin de que esas entidades adelanten las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la tardanza en el análisis de los expedientes por parte de la Sala de Selección y, de ser el caso, adopten las medidas necesarias para corregir dicha circunstancia.

VIGÉSIMO NOVENO. En relación con las solicitudes especiales que se relacionan a continuación, las cuales fueron formuladas por distintos ciudadanos y autoridades ante esta Sala de Selección, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
1	T-9387877	Luis Carlos Díaz Pedraza	Solicitud para que se tramite la impugnación del fallo de primera instancia.	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia el expediente T-9.387.877, junto con el escrito de impugnación allegado, para que adopte la decisión de su competencia.
2	T-9399301	Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cúcuta	Solicitud de devolución por acumulación a tutela masiva.	ACCEDER a la solicitud del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cúcuta, en el sentido de excluir el expediente T-9.399.301 del rango de la Sala de Selección N° 6 de 2023 y, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVERLO a la autoridad judicial de origen de acuerdo con la petición elevada ante la Corte Constitucional.

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
3	T-9401580	Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cúcuta	Solicitud de devolución por acumulación de tutela masiva.	ACCEDER a la solicitud del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Cúcuta, en el sentido de excluir el expediente T-9.401.580 del rango de la Sala de Selección N° 6 de 2023, y, por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVERLO a la autoridad judicial de origen de acuerdo con la petición elevada ante la Corte Constitucional.
4	T-9404027	Juzgado 5° Laboral del Circuito de Cali	Solicitud de devolución para trámite de impugnación.	En consideración del Auto del 19 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 5° Laboral del Circuito de Cali, por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER el expediente T-9.404.027 al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, para que adopte la decisión de su competencia.
5	T-9405539	Alberto Escobar Alcalá	Solicitud de información sobre el trámite de revisión.	REMITIR a la Secretaría General de la Corte Constitucional la solicitud allegada el 10 de mayo de 2023 dentro del expediente T-9.405.539, para que se le dé trámite de acuerdo con su competencia.
6	T-9408720	Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla	Solicitud de devolución por nulidad procesal.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional DEVOLVER el expediente T-9.408.720 al Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, para que

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
				proceda según su competencia.
7	T-9412274	Ziomara Rojas Rivera	Solicitud de devolución para de trámite impugnación.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional DEVOLVER al Juzgado 3° Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá el expediente T-9.412.274, junto con el escrito de impugnación, para que proceda según su competencia.
8	T-9415965	Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Santa Marta	Solicitud de devolución para de trámite impugnación.	En consideración al Oficio del 8 de mayo de 2023 del Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER el expediente T-9.415.965 al citado Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, para que adopte la decisión de su competencia.
9	T-9416144	Luis Alberto Mantilla Ruiz, mediante apoderado	Desistimiento de la acción de tutela por celebración de acuerdo de transacción laboral.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, REMITIR al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, el desistimiento presentado por T-9.416.144, para lo de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991.
10	T-9418738	Tribunal Superior de Montería, Sala Civil Familia Laboral	Solicitud de aclaración y/o adición de sentencia, presentada por el Director de	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER el expediente T-9.418.738 a la Sala Segunda de Decisión Civil-Familia-Laboral del

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
			Sanidad Naval de la Armada Nacional.	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería para que se pronuncie respecto de la solicitud de aclaración y/o adición, presentada por el Director de Sanidad Naval de la Armada Nacional en el proceso mencionado.
11	T-9420803	Juzgado Promiscuo Municipal Ciénaga, Magdalena.	3° de Solicitud de devolución por nulidad procesal.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional DEVOLVER el expediente al Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Ciénaga (Magdalena), para que proceda según su competencia.
12	T-9427742	<i>Esmeralda</i>	Solicitud de desarchivo de proceso	REMITIR al Juzgado 1 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva la solicitud del 7 de diciembre de 2021 dentro del expediente T-9.427.742, para que se le dé trámite de acuerdo con su competencia.
13	T-9429296	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Traslado sobre impugnación remitido tardíamente al juez de tutela de segunda instancia, por parte del juez de primera instancia.	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el expediente T-9.429.296, junto con el escrito mediante el cual se descurre traslado sobre la impugnación del fallo de primera instancia, para que adopte la decisión de su competencia.
14	T-9431694	Luz Marina Luna García	Queja ante Comisión Nacional de Disciplina Judicial originada en trámite de tutela.	Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional REMITIR la petición de Luz Marina Luna García, de fecha 11 de febrero de 2023, a la

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
				Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que proceda según su competencia.
15	T-9435304	Juzgado 2° Penal del Circuito de Bello, Antioquia.	Error por doble reparto de acción de tutela.	<p>INFORMAR a la Juez Segundo Penal del Circuito de Bello que no es procedente radicar el asunto al cual se refiere su solicitud, por cuanto, respecto de la misma causa el Juez Tercero Penal Circuito de la misma ciudad profirió una decisión y la remitió para radicación a la Corte Constitucional. En consecuencia</p> <p>COMUNICAR al referido juzgado que, en aplicación de los artículos 132 del CGP y ss., debe adoptar la decisión de su competencia. Asimismo, PREVENIR a la Oficina de Reparto involucrada para que, en lo sucesivo, adopte las medidas pertinentes para evitar la ocurrencia de situaciones como la acá descrita. ENTERAR de lo aquí definido al Juzgado 3° Penal del Circuito de Bello.</p>
16	T-9437724	Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Tunja	Solicitud de devolución para de trámite impugnación.	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER el expediente T-9.437.724 al Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Tunja, para que adopte la decisión de su competencia.
17	T-9438139	Tribunal Superior de Yopal	Devolución del expediente para dar trámite a solicitud del accionado	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, DEVOLVER a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
			dentro de trámite de impugnación.	expediente T-9.438.139, junto con el escrito allegado por el accionado en el trámite de la impugnación, para que adopte la decisión de su competencia.

TRIGÉSIMO. En relación con las peticiones formuladas por distintas autoridades judiciales ante esta Sala de Selección, **DISPONER** lo siguiente:

1. Por Secretaría General, **DEVUÉLVANSE** los expedientes T-9.387.193, T-9.387.550, T-9.393.024, T-9.393.378, T-9.396.528, T-9.399.301, T-9.400.468, T-9.401.580, T-9.402.338, T-9.403.395, T-9.403.416, T-9.404.027, T-9.404.626, T-9.404.963, T-9.405.032, T-9.405.215, T-9.417.367, T-9.420.112, T-9.421.175, T-9.422.312, T-9.422.448, T-9.425.900, T-9.428.393, T-9.430.524, T-9.438.139, T-9.438.738, T-9.439.154, T-9.442.347, T-9.403.263, T-9.403.659, T-9.422.098, T-9.424.307, T-9.428.495, T-9.434.687 y T-9.417.511 a sus juzgados de origen para que se dé trámite a las impugnaciones presentadas y se defina lo de su competencia.
2. Por Secretaría General, **ANÚLESE** el registro del envío de las acciones de tutela con radicados T-9.422.091, T-9.435.246 y T-9.403.745, debido a las inconsistencias en su remisión.
3. Por Secretaría General, **DEVUÉLVANSE** los expedientes T-9.399.835, T-9.404.964, T-9.409.447 y T-9.432.087 que corresponden a solicitudes de devolución para trámite de nulidad o por indebida notificación de la decisión, para que se resuelva lo correspondiente.

TRIGÉSIMO PRIMERO. REMITIR a la Sala de Selección Número Cinco de 2023 los expedientes T-9.353.213, T-9.374.806, T-9.374.958, T-9.378.723, T-9.386.205, T-9.386.329 con el fin de que se pronuncie sobre la selección de los asuntos. Ello, en virtud de que están fuera del rango previsto para esta Sala y no corresponden a asuntos remitidos en virtud del procedimiento propio de los impedimentos, razón por la cual, además, el trámite de su selección se encuentra suspendido. En consecuencia, esta Sala no es competente para pronunciarse sobre dichos expedientes.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. DISPONER que los fallos de tutela excluidos de revisión por esta Sala, junto con sus expedientes, sean devueltos a los respectivos juzgados de primera instancia. En consecuencia, la Secretaría General procederá a dar cumplimiento a lo aquí ordenado y dejará las constancias del caso.

TRIGÉSIMO TERCERO. ADVERTIR que las solicitudes ciudadanas relacionadas en el numeral seis de los antecedentes de esta providencia no son manifestaciones del derecho fundamental de petición, por lo que no se rigen por el procedimiento de dicha garantía y no dan lugar a la remisión de respuestas individuales. Acorde con ello, el presente auto será notificado conforme con las reglas establecidas en el inciso noveno del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015, y será publicado en el sitio web de la Corte Constitucional.

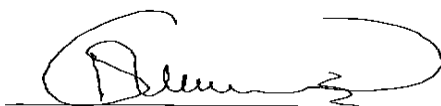
TRIGÉSIMO CUARTO. ADVERTIR que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interno, los magistrados y las autoridades facultadas para insistir en la selección de expedientes de tutela no seleccionados por esta Sala, podrán hacerlo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

TRIGÉSIMO QUINTO. Por Secretaría General de esta Corporación, **REMITIR** copia del presente auto a los magistrados de la Corte Constitucional.

Notifíquese y cúmplase,



DIANA FAJARDO RIVERA
Magistrada



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado



MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5037bf60f7135e67f79a6a3a10d5b47f35e029a5f2b811b60b0c1165f627fb**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

RV: OF. UT-1813/2023

Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 02/08/2023 7:42

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura - SIGOBIUS
<mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota
<regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

OF. UT-1813 2023.pdf; AUTO SALA SELECCION 30 JUNIO-23 NOTIFICADO 17 DE JULIO-23.pdf;

Reciba un Cordial Saludo:

Se remite por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines pertinentes. Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En caso de que no sea de su competencia y con el objeto de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al funcionario o área competente.

Así mismo copiar la respuesta o gestión **directamente al usuario solicitante** y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL

Centro de Documentación Judicial “CENDOJ”

✉ info@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ 601 – 5658500 Ext: 7571

De: secretaria4 corte constitucional <secretaria4@corteconstitucional.gov.co>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 12:22

Asunto: OF. UT-1813/2023

Cordial saludo,

Estimado(a)s usuario(a)s, la Secretaría General de la Corte Constitucional les remite en documento adjunto el oficio UT-1813/2023.

Secretaría General
Corte Constitucional.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.